

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: Por la Paz, todos contra la agresión

Imprenta Nacional  
Tiraje: 2,500 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡ 18.00

AÑO LXXXIX

Managua, Viernes 8 de Noviembre de 1985.

Nc. 215

**SUMARIO**

	Pág.
<b>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto N° 127.- Otórgase Orden "Augusto César Sandino" . . . . .	1641
Decreto N° 128.- Estado de Emergencia Nacional . . . . .	1641
Decreto N° 129.- Prorroga de Depósitos a Plazos en Moneda Extranjera . . . . .	1642
Decreto N° 130.- Decreto que Ratifica y Modifica el Decreto N° 128, Estado de Emergencia Nacional . . . . .	1642
<b>MINISTERIO DEL EXTERIOR</b>	
Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano . . . . .	1642
<b>MINISTERIO DEL EXTERIOR</b>	
Enmiéndase Acuerdo Ejecutivo No. 267 . . . . .	1643
Cancelan Nomenclatura . . . . .	1643
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Título Profesional . . . . .	1642
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Registros de Marcas . . . . .	1644
Renovaciones de Marcas . . . . .	1645
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Títulos Supletorios . . . . .	1646
Citación . . . . .	1648

**GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO No. 127

**Otórgase Orden**

**"Augusto César Sandino"**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 851 del 28 Octubre de mil novecientos ochenta y uno, que constituye la Orden "Augusto César Sandino",

CONSIDERANDO

I  
Los Altos Méritos del Señor **Robert Gabriel Mugabe**, Primer Ministro de Zimbawe como luchador incansable por la libertad y la autodeterminación de los pueblos africanos, en cuya histórica trayectoria anti-racista, anti-colonialista y anti-imperialista, asumió la Secretaría General de la Unión Nacional Africana de Zimbawe para posteriormente convertirse en el más insigne Precursor de la Independencia de su Patria,

II

Que por sus elevados méritos como estadista asegura el Movimiento de Países No Alineados una sabia y certera conducción, a partir de la decisión del Movimiento de designar a

Zimbawe como Sede de la próxima Reunión cumbre,

III

Que el apoyo solidario del señor **Robert Gabriel Mugabe**, en la defensa del derecho de autodeterminación y del derecho a la vida del pueblo nicaragüense, cuya defensa constituye objetivos fundamentales de la Revolución Popular Sandinista, y tomando en cuenta además que este respaldo solidario e internacional ha sido un factor de unidad entre nuestros pueblos en su lucha por la defensa de los sagrados principios de libertad, independencia y soberanía,

Por Tanto:

Decreta

Arto. 1 Se otorga la Orden "Augusto César Sandino", en su Máximo Grado "Batalla de San Jacinto", al señor **Robert Gabriel Mugabe** Primer Ministro de la República de Zimbawe.

Arto. 2 La condecoración será impuesta al Señor **Robert Gabriel Mugabe**, en ceremonia pública que se efectuará el día once de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Arto. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. "Por La Paz, Todos Contra La Agresión." — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

DECRETO No. 128

**Estado de Emergencia Nacional**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Se suspende en todo el territorio nacional los derechos y garantías consignados en los Artículos: 8, 11, 13, 15, 17 párrafo segundo, 18, 20, 21, 23, 24, 31, 32 y 50 del Decreto Número 52 del 21 de Agosto de 1979 y sus Reformas.

Arto. 2 La presente suspensión de Derechos y Garantías es por el término de un año.

Arto. 3 El Presente Decreto deroga el Decreto Número 79 del diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco y entrará en vigencia a partir de su comunicación por cualquier medio de difusión, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la Republica.

DECRETO No. 129

**Prórroga de Depósitos a Plazos en Moneda Extranjera**

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Respecto a los depósitos a plazo en moneda extranjera para los cuales las Instituciones Financieras domiciliadas en el país hayan expedido Certificados a favor de personas jurídicas, se prorrogan por un año, a partir del 20 de Septiembre de 1985, las disposiciones contenidas en el Decreto No. 89 del 20 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Arto. 2 Continuarán siendo aplicables a los depósitos a plazo a los que se refiere este Decreto, las reglas contenidas en el Decreto No. 89 acerca de la tasa de interés y el derecho de la entidad dueña del Certificado de hacerlo efectivo en moneda nacional al tipo oficial de cambio, sin que en este caso haya prórroga del plazo.

Los intereses que devengue el Certificado serán pagados en dólares en los términos y de conformidad a lo que establece el Decreto No. 1342 del 31 de Octubre de 1983 y a su aclaración contenida en el Decreto No. 1405 del 17 de Febrero de 1984.

Arto. 3 El Presente Decreto se considera en vigor desde el día 20 de Septiembre de 1985 y se deberá publicar en "La Gaceta", Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, "Por La Paz, Todos Contra La Agresión." — **Sergio Ramírez Mercado**, Presidente en Funciones República de Nicaragua.

DECRETO No. 130

**Decreto que Ratifica y Modifica el Decreto No. 128, Estado de Emergencia Nacional**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA

REPUBLICA DE NICARAGUA

En usos de sus facultades:

Ha Dictado el siguiente:

**DECRETO QUE RATIFICA Y MODIFICA EL DECRETO No. 128, ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL**

El que se leerá así:

Arto. 1º Se suspende en todo el territorio Nacional los derechos y garantías consignadas en los Artículos, 8 salvo el inciso 2 literal d); 11 incisos b, c, d, f, h, j, l, y ll; 15; 17 párrafo segundo; 18; 21; 23; 24; 31; 32 y 50 del Decreto Número 52 del 21 de Agosto de 1979 y sus Reformas.

Arto. 2º El Recurso de Amparo establecido en el Decreto 417 del 31 de Mayo de 1980, queda vigente para todos aquellos actos administrativos del Ejecutivo, que violen las disposiciones del Estatuto de Derechos y Garantías de los Nicaragüenses, que no fueron suspensas por el presente Decreto.

Arto. 3º El Recurso de Habeas Corpus queda vigente para todos aquellos delitos que no atenten contra la Seguridad de la Nación y el Orden Público.

Arto. 4 Se declaran válidos todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo antes de las presentes modificaciones al Decreto No. 128, Estado de Emergencia Nacional, dictado el día quince de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco el que se ratifica con las reformas mencionadas en los artículos anteriores.

Arto 5º—La presente suspensión de los derechos y garantías señalados es por el término de un año.

Arto. 6º El Presente Decreto deroga el Decreto Número 79 del 19 de Abril de mil novecientos ochenta y cinco y entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — **Carlos Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional — **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto:

Publíquese, Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. "Por La Paz, Todos Contra La Agresión." — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

**Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano**

(Continuación)

Los Estados Contratantes se comprometen

a hacer los mayores esfuerzos para negociar y poner en vigor a más tardar el 1 de Julio de 1985 los nuevos derechos arancelarios correspondientes a insumos, materias primas y bienes de capital, los que quedarán incorporados al Anexo "A" del Arancel y en cuyo caso entrarán en vigor en dicha fecha las disposiciones contenidas en los Transitorios Segundo y Tercero de Este Convenio.

El Consejo establecerá el calendario, procedimientos y materias para negociar el Anexo "A" a que se refiere el párrafo anterior.

#### TRANSITORIO SEGUNDO

##### Prórroga del Cuarto Protocolo

Prorrogar en todas y cada una de sus partes los efectos del Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial hasta el 30 de septiembre de 1985. La prórroga mencionada comprende los beneficios otorgados por clasificación o equiparación. De tal manera que estarán prorrogados automáticamente hasta dicha fecha los beneficios fiscales otorgados al amparo del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y sus Protocolos así como las exenciones del Impuesto de Estabilización Económica, que estuvieran disfrutando las empresas manufactureras. Esta prórroga será aplicable también a las empresas cuyos beneficios venzan entre el 1 de Enero de 1985 y el 30 de Septiembre de 1985.

La prohibición a que se refiere el párrafo primero del Artículo 21 y del Transitorio Tercero comenzará su vigencia el 1 de Octubre de 1985, o antes en el caso contemplado en el cuarto párrafo del Transitorio Primero.

La derogatoria a que se refiere el Artículo 28 respecto de las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo industrial y sus protocolos, surtirá efecto a partir del 1 de Octubre de 1985.

Las fechas que en este Transitorio se consignan, se adelantarán en función del cumplimiento del plazo establecido en el cuarto párrafo del Transitorio Primero.

#### TRANSITORIO TERCERO

##### Derogatorias de los instrumentos mediante los cuales se conceden exenciones

A partir del 1 de Octubre de 1985, quedan sin ningún valor ni efecto, las disposiciones relativas a exenciones de derechos arancelarios a la importación otorgadas mediante Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Contratos, así como las garantías que se hubieren concebido al amparo de los mismos.

#### TRANSITORIO CUARTO

##### Límite para recibir nuevas solicitudes de exenciones

No se recibirán más solicitudes relativas a exenciones de derechos arancelarios a la importación, a que se refiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y sus Protocolos o leyes naciona-

les de Fomento Industrial a partir del 1 de Mayo de 1985.

#### TRANSITORIO QUINTO

##### Mercancías en tránsito y plazo para la utilización de concesiones

Las mercancías que hayan sido embarcadas antes del 1 de Octubre de 1985, y que a la fecha de ese embarque estuvieren gozando de la exención de derechos arancelarios a la importación que se establece en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y sus Protocolos, o en leyes nacionales de fomento industrial, se importarán sujetas a las disposiciones a las cuales estaban amparadas.

Las exenciones de derechos arancelarios concedidas pero no utilizadas por el beneficiario a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, tendrán un plazo de setenta días calendario para ser utilizadas; para ese propósito las mercancías deberán ser embarcadas dentro de ese plazo para poder sujetarse a las disposiciones del primer párrafo del presente Artículo.

(Continuará)

#### MINISTERIO DEL EXTERIOR

### Enmiéndase Acuerdo Ejecutivo No. 267

No. 323

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

ACUERDA:

Primero: Enmendar el Acuerdo Ejecutivo No. 267 del 28 de Agosto del corriente año, en el sentido de que el nombramiento del señor **Gustavo Cruz Moreno** es de Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Popular de Hungría

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

COMUNIQUESE:

Casa de Gobierno, Managua, diez y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por La Paz, Todos Contra La Agresión." — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**."

### Cancelar Nombramiento

No. 324

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA

ACUERDA:

Unico: Cancelar el nombramiento del señor **Uriel Arauz Granados**, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Cuba, efectivo a partir del treintinueve de Julio de 1985

COMUNIQUESE:

Casa de Gobierno, Managua, diez y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — Daniel Ortega Saavedra — El Ministro del Exterior, Miguel D' Escoto Brockmann".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE NICARAGUA

### *Título Profesional*

Reg. Nº 4924 — R/F 748816 — ₡ 150.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 425, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

*Zobeyda Miñagos López Altamirano*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad, *Oswaldo Chávez A.* El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 2 de Agosto de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

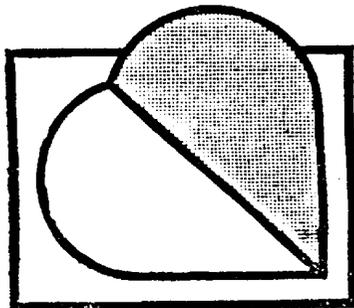
MINISTERIO DE JUSTICIA

### *Registros de Marcas*

Reg. No. 2973 — R/F 638629 — Valor ₡ 750.00

Franklin Caldera P., apoderado, Sanol Schwarz GMBH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

# deponit®



Clase: (5).  
Presentada: Junio 29 1984.  
Opónganse.  
Agosto 9 1984. — María S. Pérez C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2956 — R/F 638636 — Valor ₡ 475.00  
Dr. Franklin Caldera P., apoderado General Electric Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

GENERAL  ELECTRIC

Clase 7

Presentada: 26 Julio 1984.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Octubre 1884. — María S. Pérez G., Registradora. 3 3

Reg. No. 3685 — R/F 670683 — Valor ₡ 150.00

Franklin Caldera P., apoderado de Philips Export B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"PHILIPS"



Clase: 21

Presentada: Septiembre 28-1982.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, Junio 25-1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. N° 3469 — R/F 658941 — Valor ₡ 150.00

Dra. Yamilet de Malespín, apoderado Olco-Mac S. P. A. Italiana, Solicita Registro Marca Fábrica:



"OLEO - MAC"

Clase: 7

Presentada: 25 Junio 1985.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Julio 1985. — Rosa A. Ortega C. Registradora 3 3

### Renovaciones de Marca

Reg. No. 3185 — R/F 639813 — Valor ₡ 450.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado; Hijos de Agustín Blázquez, Española, solicita Renovación marca fábrica:



Clase: (33).

No. 13,500

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1º Octubre 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 3656 — R/F 669222 — Valor ₡ 75.00

Dr. Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"PINEX"

No. 14,542

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 9, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 3

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Julio, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 3

Reg. No. 3674 — R/F 670418 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Gonzálo Cuadra, apoderado Playboy Enterprises Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"El Dibujo de la Cabeza de un Conejo"

"No. 5,037 R.P.I."

Clase: (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 5, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador. 3 3

Reg. No. 3673 — R/F 670416 — Valor ₡ 75.00

Dr. Gonzálo Cuadra G., apoderado de: SDS Biotech Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"OXYJECT"

No. 2,393 R.P.I.

Reg. No. 3666 — R/F 669232 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"GARD" No. 14,532  
Clase: (5)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 9, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3667 — R/F 669233 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"GARD" No. 14,531  
Clase: (1)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 9, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3668 — R/F 669234 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"GARD" No. 14,535  
Clase: (21)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 9, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3669 — R/F 669235 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"RAYITO" No. 14,328  
Clase: (3)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 9, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Titulos Supletorios

Reg. No. 5093 — R/F 426043 — ₡ 150.00

René Gutiérrez Palacios, supletorio urbano Quilalí, supletorio urbano Quilalí, limitado: NORTE, Antonio González Cruz; SUR, calle, colegio; ORIENTE, calle Juan Felipe Pinell; OCCIDENTE, Claudio Gutiérrez Rizo. Opóngase. Juzgado Distrito. Ocotal, doce Septiembre 1985. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 1

Reg. No. 5090 — R/F 426134 — ₡ 75.00

María Corina Sánchez Osorio, supletorio urbano Jalapa, limitado: NORTE, calle, Sucesión Feliciano Guillén; SUR, hermanos Merlo Reyes; ESTE, Rosa Emilia Martínez; OESTE, carretera. Opóngase. Juzgado Distrito. Ocotal, veintitres Septiembre, 1985. — J. L. Jarquín C. Srio.

3 1

Reg. No. 5089 — R/F 426135 — ₡ 75.00

Reynaldo Pérez Merlo, supletorio urbano Jalapa, limitado: NORTE, Candelario Dávila; SUR, calle, Estado; ESTE, calle, Jesús Matute López; OESTE, Alfonso Martínez Rocha. Opón-

ganse. Juzgado Distrito. Ocotal, veintitres Septiembre, 1985. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 1

Reg. No. 5088 — R/F 426132 — ₡ 150.00

Pedro Joaquín Bolaños Loaisiga, pide Título supletorio casa y solar Barrio José Santos Rodríguez, esta ciudad de Ocotal, con estos linderos: NORTE, Róger Marín; SUR, Rosa de Altamirano; ORIENTE, Eduardo Sánchez; OCCIDENTE, calle Enmedio Antonia Florián.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil del Distrito. Ocotal, veintitres Septiembre, mil novecientos ochenticinco. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 5081 — R/F 426133 — ₡ 75.00

Julia Olivas Cornejo, supletorio urbano Ocotal, limitado: NORTE, Olivia Mendoza; SUR, Zoila Ventura; ESTE, Olivia Mendoza; OESTE, calle, José Ventura Opóngase. Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintitres Septiembre, 1985. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 5080 — R/F 696653 — ₡ 75.00

Eugenio Uriarte Campos, solicita supletorio urbano, san Marcos; linderos: NORTE, Chernaldo Luna; SUR, calle; ORIENTE, Leopoldo Zepeda; PONIENTE, Rosa Reyes Norori. Opóngase. Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintiseis Septiembre, Ochenticinco. — Ma. Gertrudis Cortéz R. Srio.

3 1

Reg. No. 5075 — R/F 679645 — ₡ 75.00

Complemento — R/F 759596 — ₡ 75.00

Silvio Ramón Latino Lorente, solicita título supletorio, propiedad urbana, en esta ciudad, Barrio Monseñor Lezcano, linda así: NORTE, José Lugo; SUR, 4ta, calle S.W.; de por medio; Pastor Sequeira y Ramón Talavera; ESTE, Francisco Martínez y OESTE, Armando González. Oyense oposición dentro del término de Ley

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra Yolanda Fonseca Bejarano, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 5099 — R/F 343901 — ₡ 150.00

Elías Romero Sequeira solicita supletorio urbano, Dolores, linda: NORTE, calle; SUR, Silvio Rappaccioli Lacayo; ORIENTE, Adelina Mendieta de Palacios; PONIENTE, Rita Ramos Bermúdez. Opóngase Juzgado Civil Distrito Jinotepe, Agosto veintiocho de mil novecientos ochenticinco. — Alfredo Zapata López. Srio.

3 1

Reg. No. 5096 — R/F 426110 — ₡ 75.00

Victoria Araúz de Gutiérrez, supletorio ur-

bano Ocotál, limitado: NORTE, Ambrocio González; SUR, calle, Evenor Rodríguez; ORIENTE, calle Fidencia Fortín; OCCIDENTE, Javier Gutiérrez. Opóngase Juzgado Civil Distrito. Ocotál, diez Septiembre de 1985 — J. Jarquín C, Secretario.

3 1

Reg. No. 5095 — R/F 425680 — \$ 75.00  
Hermicenda Carrasco Figueroa, supletorio urbano Ocotál, limitado: NORTE, calle, Tiburcio Zelaya; SUR, Domingo Alvarenga; ORIENTE, Etelbina Maldonado; OCCIDENTE, Rogelio Moreno. Opóngase. Juzgado Civil Distrito. Ocotál, cinco Septiembre, 1985. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 4807 — R/F 425682 — \$ 75.00  
José Francisco Caceres Acuña, supletorio urbano Ocotál, limitado: NORTE, calle, SUR, Salvador Jiménez Almendárez; ESTE, Emilio Sanders Vilchez; OESTE, Benito Sosa. Opóngase. Juzgado Civil Distrito. Ocotál, cinco Septiembre, 1985. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 1

Reg. No. 5052 — R/F 666063 — \$ 150.00  
Guillermina Chávez Dávila de Gaitán, solicita título supletorio predio urbano ubicado Hielera Alaska, ciento cincuenta varas Norte, ésta ciudad. Lindantes: Norte: Arturo García y Otros; Sur: Pedro Navas; Este Lilliam Díaz; Poniente: calle en medio Adolfo Castellón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciseis Septiembre mil novecientos ochenta y cinco. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 5355 — R/F 655504 — \$ 75.00  
Julia Cardona de Cash, solicita supletorio terreno Bluefields lindando: Norte, Isabel Brackett; Sur, Cleveland Webster; Este, Doris Conner; Oeste, Gloria Ortega.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Bluefields, Octubre once mil novecientos ochenta y cinco. — Gloria Hammond, Juez Local de lo Civil.

3 1

Reg. No. 5349 — R/F 655631 — \$ 225.00  
Roberto Hodgson, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano situado en el Barrio Old Bank de esta ciudad, lindando: NORTE. Sus. W. Casanova; SUR, lote de terreno de la señora Laura Ríos de Hodgson, ESTE, Calle Jérez y OESTE, sucesión de Shelby Joseph Quien tenga igual o mejor derecho.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a las diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.— M. L. Terry H.

Es conforme con su original con la cual fué

debidamente cotejado Bluefields, diez y ocho de Octubre mil novecientos ochenta y cinco. — M. L. Terry H. (Sria). 3 1

Reg. Nº 5186 — R/F 130712 — \$ 75.00  
Benjamín Castillo Herrera, solicita Supletorio Urbano Estelí; Lindantes: Norte, Sucesores César Parrales; Sur, Calle; Este, Ivan Kauffman, Otra; Oeste, Mercado Alfredo Lazo.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Octubre mil novecientos ochenticinco. — Juana Zayra Reyes, Secretaria. 3 1

Reg. Nº 5138 — R/F 654723 — \$ 75.00  
Lila Joyce Obando Hienz, solicita supletorio terreno rústico en Bluefields, lindando: Norte, Herman Hooker; Sur y Este, Top Creek; Oeste, Evelyn Hawkins.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Bluefields, Septiembre diecinueve mil novecientos ochenta y cinco. — Marta Jiménez Calero, Juez Local Civil por la Ley. 3 1

Reg. Nº 5135 — R/F 315421 — \$ 300.00  
Teólinda Espinoza viuda de Gadea, solicita Título Supletorio, predio Urbano ubicado en el Cantón Nor-Oeste de esta ciudad, conteniendo casa de habitación, Lindante: Norte: calle de por medio y propiedad de Esteban Vásquez; Sur: Boanerge Cruz Siles; Oriente: calle de por medio, sucesión Geronimo Padilla; Occidente: Argentina Zeledón de Zamora.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Carlos Alvaro López Pineda, Sria, Juzgado Civil del Distrito del Depto. de Jinotega. 3 1

Reg. Nº 5129 — R/F 759538 — \$ 150.00  
Juana María Brenes Teran, Solicita Título Supletorio Barrio San Pedro, Ciudad Rama, Linda, Norte: Lote número seis, Sur: Calle Padilla, Este: Lote y Predio DENACAL, Oeste Lote número Dos.

Interesados Opónganse.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito, lo Civil. Adolfo Woo Barrantes. . . Juez Griselda Espinoza. . . Sria. . . 3 1

Reg. Nº 5128 — R/F 759539 — \$ 225.00  
Julio Oporta Cerda, Solicita Título Supletorio Finca Rústica Rural, Ubicada en la Comarca Colorado y linda: Norte: Finca de Andres Orozco, Sur: Finca de José Antonio Chavarría, Este: Finca de Alejandro Orozco, y Oeste: Finca de Aquilino Orozco. Extensión 80 Manzanas.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Local Unico y de Distrito por Ministerio de ley, ciudad Rama, tres

de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. . . *Adolfo Woo Barrantes* Juez. . . *Griselda Espinoza V. Sria.* . .

3 1

Reg. Nº 5109 — R/F 509866 — ₡ 75.00

Concepción Rodríguez Chavarría, solicita supletorio, urbano San Juan Río Coco. Norte, Inés Zambrana; Sur, Angel Siles; Oriente, Reynaldo Siles; Occidente, Ernesto Iglesias.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, dieciocho Septiembre mil novecientos ochenticinco. — *Reyna de Cano*, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 5108 — R/F 509549 — ₡ 75.00

Caridad Morales de Cabrales, solicita supletorio, urbano Totogalpa. Norte, Edgard López, calle; Sur, Oriente, Reynaldo López; Gregorio Gadea; Occidente, Juan Corrales,, calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Septiembre seis mil novecientos ochenticinco. — *Reyna de Cano*, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 5107 — R/F 509867 — ₡ 75.00

Rogelio Mendez Andara, solicita supletorio urbano San Juan Río Coco. Norte, Rubén Talavera; Sur, Miguel Ibarra; Oriente, Gregorio Rugama; Occidente, Victor Romero.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Septiembre veintitrés mil novecientos ochenticinco. — *Reyna de Cano*, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 5106 — R/F 509921 — ₡ 75.00

Teólinda del Socorro Martínez Rivera, solicita Supletorio Urbano Somoto; Oriente, Agustín Rodríguez; Occidente, Emilia Rivas; Norte, Marcela Calix; Sur, Santos Medina.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintiséis Septiembre mil novecientos ochenticinco. — *Reyna de Cano*, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 5352 — R/F 242166 — ₡ 150.00

Josefa Dolores Sánchez Muñoz y Bernardo Sánchez Potosme, solicitan Título Supletorio Urbana Catarina, limitada: Oriente, avenida Martín Gaitán, Raúl Beteta; Poniente, Josefa Dolores Sánchez; Norte, Gloria Nicaragua; Sur, Francisco Nicaragua.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Octubre veintinueve, ochenticinco. — *Helmora Miranda*, Secretario.

3 1

Reg. Nº 5345 — R/F 688978 — ₡ 150.00

José Mendoza González, solicita supletorio urbana banda Norte esta ciudad. Quienientos Diez Metros Cuadrados. lindante: Oriente, Evangelina González; Occidente, Nicasio Guadamúz, avenida enmedio; Norte, Audilio Reyes; Sur, María Aguinaga. Interesados, opónganse.

Juzgado Local Civil. Camoapa, siete Octubre mil novecientos ochenta y cinco. — Juez Local Civil.

3 1

Reg. Nº 5437 — R/F 689376 — ₡ 150.00

Clarisa Soza Castro, solicita Título supletorio, finca urbana, Barrio Nuevo esta ciudad, diez varas frente por doce varas fondo, con casa habitación. Oriente: Miguel Luna; Poniente: terreno Municipal; Norte: Pascual Hernández; Sur: Miguel Luna.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintidós Octubre mil novecientos ochenticinco. — *H. Cantillano A.*, Sria.

3 1

Reg. Nº 5428 — R/F 777263 — ₡ 150.00

Julian Lira Mayorga, solicita Título Supletorio Predio Urbano en el Barrio la Primavera en Ciudad Rama, Linda: Norte: Solar de la Iglesia Morava, Sur: Calle de por medio Casa de Porfirio Mejía, Este: Mariana Lumbi, Oeste: Casa de Jerónima Colindres de López.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Unico de Ciudad Rama, veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. *Adolfo Woo Barrantes.* . . Juez. . . *Griselda Espinoza V.* . . Sria.

3 1

### Citación

Reg. No. 5085 — R/F 758712 — ₡ 225 00

**Fernando Uriel Cuadra Reyes**, Director General de la "Distribuidora Nacional de Tejidos y cueros" (DINATEC), administradora de ciento cincuenta acciones de la Sociedad "Casa Comercial Ines Incer, S. A.," cita a todos los accionistas de esta Compañía para Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez de la Mañana; en las oficinas de DINATEC, Centro Comercial Managua, Sección "B", Módulo 38 y 39. Unico punto a tratarse "DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD".

Managua, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — **Fernando Uriel Cuadra Reyes**, Director General.

3 3